



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

MEJOR E. GARIBAY



1 ESCRITURA NUMERO UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (1553)

2 En la ciudad de San -

3 AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y Francisco de Quito, ca -

4 CODIFICACION DEL ESTATUTO DE pital de la República

5 "Importadora ORBEA C. LTDA." del Ecuador, hoy, día

6 Gerente: Sr. Hugo Orbea Orbea viernes, cinco (5) de

7 DE: S/. 300.000,00 Diciembre de mil -

8 A: S/. 2'000.000,00 novecientos ochenta y

9 AUMENTO: S/. 1'700.000,00 seis; ante mí, doctor

10 Dí 4a. copia Roberto Salgado Sal-

11 gado, Notario Vigési-

12 mocuarto de este cantón, comparece el señor Hugo Orbea

13 Orbea, a nombre y en representación de la compañía IM-

14 PORTADORA ORBEA C. LTDA., en su calidad de gerente, y de-

15 bidamente autorizado por la Junta General Universal de

16 Socios, según así consta del nombramiento y acta que se

17 agregan a la presente escritura. El compareciente es e-

18 cuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta

19 ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a

20 quien de conocerle doy fe; y dice: Que eleva a escritura

21 pública el contenido de la minuta que me presenta: "S E-

22 Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el regis-

23 tro de escrituras públicas a su cargo, una de la que cons-

24 te la siguiente de aumento de capital, Reforma y codifica-

25 ción del Estatuto de IMPORTADORA ORBEA C. LTDA., de con-

26 formidad a lo constante en las cláusulas que a continus-

27 ción se indican: P R I M E R A. INTERVINIENTE: Compa-

28 rece al otorgamiento de la presente escritura, el señor

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 Hugo Orbea Orbea, de estado civil casado, ecuatoriano, ma-
2 yor de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito y ple-
3 namente capaz para contratar, en su calidad de Gerente y
4 representante legal de IMPORTADORA ORBEA C. LTDA., auto-
5 rizado además expresamente por la Junta General Universal
6 de Socios de la prenombrada compañía, celebrada el quin-
7 ce de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El
8 nombramiento y autorización se agregan a este instrumen-
9 to. S E G U N D A. ANTECEDENTES: Mediante escritura
10 pública otorgada el dos de agosto de mil novecientos se-
11 tenta y ocho, ante el Notario Décimo Primero de este can-
12 tón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Regis-
13 tro Mercantil, el nueve de enero de mil novecientos se-
14 tenta y nueve, se procedió a constituir la compañía de-
15 nominada IMPORTADORA ORBEA C. LTDA., con un capital so-
16 cial de TRESCIENTOS MIL SUCRETES (S/. 300.000,00).-- T E R -
17 C E R A.- PARTE RESOLUTIVA: En razón de los anteceden-
18 tes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo
19 resuelto en la Junta General Universal de Socios, reunida
20 el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y seis,
21 el señor Hugo Orbea Orbea, en su calidad de Gerente de
22 IMPORTADORA ORBEA C. LTDA., declara: a) Que el capital
23 social de la compañía, se aumenta en un millón setecien-
24 tos mil sucres (S/. 1'700.000,00), a más del existente,
25 que es de trescientos mil sucres (S/. 300.000,00), de-
26 terminándose en consecuencia, en un total de dos mi-
27 llones de sucres; b) Que se reforma el Estatuto, codi-
28 ficándolo para su mejor entendimiento; c) Que en aten-



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1 ción el aumento y a la codificación acordados, se refor-

2 ma el estatuto en la forma en que se hace relación en la

3 aludida Acta de Junta General Universal de Socios. El Ac-

4 ta de la Junta General Universal de Socios, celebrada el

5 quince de septiembre de mil novecientos ochenta y seis,

6 se adjunta para que se inserte como parte integrante y

7 principal de esta escritura: ACTA DE LA SESION DE LA -

8 JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE IMPORTADORA ORBEA

9 C. LTDA., CELEBRADA EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NO-

10 VECIENTOS OCHENTA Y SEIS. En la ciudad de Quito, domi-

11 cilio principal de la compañía, a las dieciséis horas,

12 el día lunes quince de septiembre de mil novecientos o-

13 chenta y seis, en las Oficinas de la compañía IMPORTADO-

14 RA ORBEA C. LTDA., ubicadas en la Avenida de La Prensa

15 número ochocientos ochenta y cuatro (884) y Zumaco, se

16 reúnen los siguientes socios de la Empresa Pablo Or-

17 bea Orbea, propietario de doscientos noventa y nueve ..

18 (299) participaciones, equivalentes a doscientos noven-

19 ta y nueve mil sucres; y Julio Villacres Orbea, propie-

20 tario de una (1) participación, equivalente a un mil su-

21 cres. El Secretario elabora la lista de asistentes a

22 esta Junta, comprobando que se encuentra presente la -

23 totalidad del capital social de la compañía. Por encon-

24 trarse reunidos los socios que representan todo el ce-

25 pital social y habiendo dichos socios aceptado por una-

26 nimidad de votos la celebración de esta Junta, no fue -

27 necesario hacer la convocatoria por la prensa. El Presi-

28 dente señor Pablo Orbea Orbea, declara instalada la se-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 sión actuando de Secretario el Gerente señor Hugo Orbea
2 Orbea. A continuación el Presidente manifiesta que el
3 objeto de esta reunión, es para tratar sobre el aumento
4 de capital, reforma y codificación del Estatuto. Toma
5 la palabra el Gerente para explicar que de acuerdo con
6 lo dispuesto en el Decreto Ley número veinticinco (25),
7 expedido el veinte y nueve de mayo de mil novecientos -
8 ochenta y seis y publicado en el Registro Oficial núme-
9 ro cuatrocientos cincuenta (450) del cuatro de junio de
10 mil novecientos ochenta y seis, se reformó la Ley de Com-
11 pañas, disponiendo entre otras cosas que el capital so-
12 cial mínimo de las compañías de responsabilidad limitada,
13 será de setecientos mil sucres. Se consulta a la Sala
14 sobre la posibilidad de aumentar el capital social y se
15 resuelve por unanimidad de votos, aumentar el mismo en
16 un millón setecientos mil sucres, a más del existente,
17 fijándolo en consecuencia en la suma de dos millones de
18 sucres, utilizando para el efecto capital fresco. El Ge-
19 rente informa que a título personal tiene interés de in-
20 tervenir en el presente aumento de capital, aportando en
21 numerario la suma de un millón setecientos mil sucres,-
22 por lo que consulta a la Sala sobre esta posibilidad.
23 Se entra a deliberar sobre la consulta hecha por el se-
24 ñor Hugo Orbea Orbea, y se decide por unanimidad de vo-
25 tos, aceptar como nuevo socio de la Empresa al señor Hu-
26 go Orbea Orbea, renunciando los actuales socios señores
27 Pablo Orbea Orbea y Julio Villacres Orbea, al derecho de
28 preferencia que tienen en sus condiciones de socios, pa-



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1 ra intervenir en el presente aumento de capital, ce-
2 diendo la totalidad de sus derechos a favor del -
3 nuevo socio señor Hugo Orbea Orbea, aceptándose -
4 igualmente por unanimidad de votos que el señor -
5 Hugo Orbea Orbea, intervenga en este aumento de
6 capital, aportando la suma de un millón setecien-
7 tos mil sucres en numerario, de la siguiente for-
8 ma: a) Ochocientos cincuenta mil sucres que aporte
9 al momento de este aumento de capital; y, b) la
10 diferencia o sea ochocientos cincuenta mil sucres
11 en el plazo de un año. El Gerente informa que la
12 Junta debe deliberar igualmente, sobre la reforma
13 y codificación del Estatuto, aceptándose por unani-
14 midad de votos que se proceda en esta forma, para
15 lo que el Presidente dispone que el proyecto de Re-
16 forma y Codificación del Estatuto se dé lectura por
17 Secretaría, el mismo que luego de ser escuchado -
18 en todas sus partes, se lo aprueba por unanimidad
19 de votos. A continuación el Presidente ordena -
20 que se transcriba a esta Acta el texto íntegro
21 del aumento de capital, reforma y codificación del
22 Estatuto, el cual dice así: ESTATUTO DE LA COM-
23 PAÑIA IMPORTADORA ORBEA C. LTDA.: ARTICULO PRIME-
24 RO. DENOMINACION. La compañía se denomina IMPOR-
25 TADORA ORBEA C. LTDA..- ARTICULO SEGUNDO. OBJETO
26 SOCIAL. El objeto social de la compañía es la -
27 compraventa de todos los materiales utilizados en
28 la construcción en general, así como también po-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 drá importar y exportar dichos materiales; podrá
2 importar maquinarias utilizadas en la construcción
3 y su comercialización; podrá comprar, vender, a-
4 rrendar y subarrendar bienes inmuebles; podrá inter-
5 venir como socia o accionista de otra u otras -
6 sociedades, asociarse o fusionarse con otras empre-
7 sas y compañías similares a su actividad. Podrá -
8 realizar toda clase de actos y contratos permiti-
9 dos por las Leyes ecuatorianas y que tengan rela-
10 ción con su objeto social. Sin perjuicio de las -
11 prohibiciones consignadas en otras leyes, la compa-
12 ñía no podrá realizar actividades a las que se -
13 refiere el Artículo veintisiete (27) de la Ley de
14 Regulación Económica y Control del Gasto Público,
15 actividades cuyo alcance fija la regulación ciento
16 veinte - ochenta y tres (120 - 83) de la Junta Mone-
17 taria.- ARTICULO TERCERO. DURACION: El plazo de duración
18 de la compañía será de cincuenta años a partir de la
19 fecha de inscripción en el Registro Mercantil de su cons-
20 titución, plazo que podrá ampliarse o reducirse a vo-
21 luntad de la Junta General de Socios.- ARTICULO CUAR-
22 TO. DOMICILIO: La compañía tiene su domicilio princi-
23 pal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, y -
24 podrá abrir agencias y/o sucursales en cualquier lugar
25 del país o del exterior.- ARTICULO QUINTO. IMPORTE DEL
26 CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de
27 DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participa-
28 ciones de un mil sucres de valor cada una. La compa-



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 Añá entregará a cada socio un certificado de aporta-
2 ción, en el cual constará necesariamente su carácter
3 de no negociable y el número de las participaciones, -
4 que por su aporte le corresponden.-- ARTICULO SEXTO.

5 INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL:-----

| 6 | SOCIOS | CAPITAL ACTUAL | AUMENTO EN NUMERARIO | AUMENTO PAGADO | AUMENTO POR PAGARSE | CAPITAL TOTAL |
|----|------------------|----------------|----------------------|----------------|---------------------|---------------|
| 7 | PABLO ORBEA O. | \$ 299.000 ✓ | --0-- | --0-- | --0-- | 299.000 |
| 8 | JULIO VILLACRES | 1.000 ✓ | --0-- | --0-- | --0-- | 1.000 |
| 9 | HUGO ORBEA ORBEA | --0-- | 1.700.000 | 850.000 | 850.000 | 1.700.000 |
| 10 | TOTALES: | \$ 300.000 ✓ | <u>1.700.000</u> | 850.000 | 850.000 | 2.000.000 ✓ |



11
12 ARTICULO SEPTIMO. GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La com-
13 pañía será gobernada por la Junta General de Socios y -
14 administrada por el Presidente y el Gerente General, qui-
15 nes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones es-
16 tablecidas en la Ley de Compañías y en este Estatuto.---

17 La Junta General formada por los socios legalmente con-
18 vocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía.

19 ARTICULO OCTAVO. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE -

20 SOCIOS: Son atribuciones de la Junta General de Socios:-

- 21 a) Designar y remover por las causas legales administra-
- 22 dores y gerentes, señalándoles su remuneración; b) Nom-
- 23 brar y remover al Comisario, quien estará a cargo de la
- 24 fiscalización de la compañía y durará un año en el perio-
- 25 do de sus funciones; c) Aprobar las cuentas y balances
- 26 que presenten los administradores y gerentes; d) Resol-
- 27 ver acerca de la forma de reparto de utilidades; e) Re-
- 28 solver acerca de la amortización de las partes sociales;

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 f) Consentir en la cesión de las partes sociales previo el
2 consentimiento unánime del capital social; g) Admitir
3 nuevos socios a través de aumento de capital, por reso-
4 lución unánime en primera convocatoria; h) Decidir acerca
5 del aumento o disminución del capital social y la prórro-
6 ga del contrato social; i) Resolver sobre el gravamen
7 o la enajenación de los inmuebles propios de la compañía,
8 sin perjuicio de lo que dispone el Artículo Doce de la
9 Ley de Compañías; j) Resolver acerca de la disolución -
10 anticipada de la compañía; k) Acordar la exclusión del
11 socio o de los socios de acuerdo con las causales esta-
12 blecidas en la Ley; l) Reformar el contrato social y el
13 Estatuto; y, 11) Ejercer las demás atribuciones contem-
14 pladas en la Ley y Estatuto de la Compañía.- ARTICULO
15 NOVENO. DEL PRESIDENTE. El Presidente será nombrado
16 por la Junta General de Socios, para el período de tres
17 años. Sus deberes y atribuciones son: a) Presidir las
18 sesiones de la Junta General de Socios y firmar las ac-
19 tas respectivas; b) Extender y suscribir los nombramien-
20 tos para los cargos cuya designación corresponde a la -
21 Junta General, salvo el suyo que lo será por el Gerente
22 General; c) Firmar los certificados de aportación; y, d)
23 Ejercer las demás atribuciones que le conceda la Ley y
24 el Estatuto.- ARTICULO DECIMO. DE LA SUBROGACION DEL
25 PRESIDENTE: En caso de falta temporal del Presidente, le
26 subrogará en sus funciones el Gerente General designado por
27 la Junta General. Si la falta fuere permanente, la Jun-
28 ta nombrará un nuevo Presidente.- ARTICULO DECIMO PRI-



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1 MERO. DEL GERENTE GENERAL: Habrá un Gerente General -
2 que será nombrado por la Junta General de Socios, por el
3 período de tres años. Sus deberes y atribuciones son:-
4 a) ~~Ejercer la representación legal, judicial y extraju-~~
5 ~~dicial de la compañía;~~ b) Dirigir y coordinar la marcha
6 administrativa de la Empresa, nombrando, removiendo y se-
7 ñalando su remuneración del personal subalterno, pudien-
8 do inclusive designar gerentes departamentales y conta-
9 dor; c) Girar y aceptar cheques, ceder, endosar, des-
10 contar y transferir a nombre de la compañía, toda clase
11 de documentos; d) Abrir y cerrar cuentas bancarias, re-
12 tirar fondos mediante cheques, libranzas, órdenes de pago
13 o cualesquier otra forma, siempre en relación con los -
14 negocios de la Empresa; e) Dirigir el archivo, conta-
15 bilidad y correspondencia de la compañía; f) Presentar
16 a la Junta General de Socios, dentro de sesenta días de
17 concluido el ejercicio económico respectivo, el balance
18 anual, la cuenta de pérdidas y ganancias y la propues-
19 ta de distribución de beneficios; g) Inscribir en el
20 mes de Enero de cada año en el Registro Mercantil del -
21 cantón, la lista completa de los socios de la compañía,
22 con indicación del nombre, apellido, domicilio y monto
23 del capital aportado, de acuerdo con lo dispuesto por -
24 el Artículo ciento treinta y tres (133) de la Ley de -
25 Compañías; h) Llevar el libro de actas de las Juntas -
26 Generales y actuar como Secretario de este organismo; -
27 e i) Ejercer las demás atribuciones que le confieran
28 la Ley y el Estatuto.- ARTICULO DECIMOSEGUNDO. DE LA

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 SUBROGACION DEL GERENTE GENERAL: En caso de ausencia, fal-
2 ta o impedimento temporal o permanente del Gerente Ge-
3 neral, éste será subrogado por el Presidente, con todas
4 sus atribuciones, incluyéndose la representación legal,
5 judicial y extrajudicial de la compañía.- ARTICULO DE-
6 CIMOTERCERO. El Presidente y el Gerente General, conti-
7 nuarán en el desempeño de sus funciones, aún cuando ha-
8 ya fenecido su período hasta ser legalmente reemplazados,
9 salvo el caso de destitución, sin perjuicio de lo dis-
10 puesto por el Artículo ciento treinta y seis (136) de
11 la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMOCUARTO. Las -
12 Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias y se
13 reunirán en Quito, domicilio principal de la compañía,
14 previa convocatoria del Presidente y/o del Gerente Ge-
15 neral por propia iniciativa de estos o a pedido del so-
16 cio o socios que representen por lo menos, el diez por
17 ciento del capital social para tratar de los asuntos -
18 que indiquen en su petición. Las Juntas Ordinarias se
19 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los -
20 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
21 económico de la compañía. Las extraordinarias en cual-
22 quier época en que fueren convocadas. En las Juntas -
23 Generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualiza-
24 dos en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las Jun-
25 tas Generales serán convocadas por la prensa en uno de los
26 periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito,
27 con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado
28 para la reunión. Es aplicable a estas compañías lo es-



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1 tablecido en los Artículos ciento veintiuno y doscientos
 2 ochenta de la Ley de Compañías, según lo cual, y no oba-
 3 tante lo dispuesto anteriormente, la Junta se entenderá
 4 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
 5 lugar y tiempo dentro del territorio nacional, para tra-
 6 tar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el
 7 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscri-
 8 bir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por una-
 9 nimidad la celebración de esta Junta.- ARTICULO DECIMO
 10 QUINTO. DEL QUORUM. La Junta General no podrá consi-
 11 derarse válidamente constituida para deliberar en prime-
 12 ra convocatoria, si los concurrentes a ella no represen-
 13 tan más de la mitad del capital social. La Junta Ge-
 14 neral se reunirá en segunda convocatoria, con el número
 15 de socios presentes, debiendo expresarse así en la re-
 16 ferida convocatoria.- ARTICULO DECIMO SEXTO. A las Jun-
 17 tas Generales concurrirán los socios personalmente o por
 18 medio del representante, en cuyo caso la representación
 19 se conferirá por escrito y con carácter especial para -
 20 cada Junta, a no ser que el representante ostente poder
 21 general legalmente conferido.- ARTICULO DECIMO SEPTI-
 22 MO. Las Juntas Generales estarán dirigidas por el Pre-
 23 sidente y en su falta por cualesquiera de los socios de-
 24 signados en la sesión. Actuará como Secretario, el Ge-
 25 rente General y en ausencia de éste, un Secretario espe-
 26 cial que será nombrado en ese momento.- ARTICULO DECI-
 27 MOCTAVO. El acta de las deliberaciones y acuerdos de -
 28 las Juntas Generales, llevarán las firmas del Presiden-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 te y del Secretario de la Junta, salvo el caso de lo dis-
2 puesto en el Artículo DECIMOCUARTO del Estatuto, en que
3 deberán firmar todos los asistentes. Podrán ser apro-
4 badas en la misma sesión o dentro de los quince días -
5 posteriores a su celebración. Las actas de las Juntas
6 Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máqui-
7 na en el anverso y reverso, las que deberán ser foliadas
8 con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por
9 una por el Secretario.- ARTICULO DECIMONOVENO. Las de-
10 cisiones de la Junta General, se tomarán por mayoría de
11 votos del capital concurrente, los votos en blanco y
12 las abstenciones se sumarán a la mayoría. Para efectos
13 de votación por cada participación de un mil sures, el
14 socio tendrá derecho a un voto.- ARTICULO VIGESIMO.-
15 EJERCICIO ECONOMICO. El año económico de la compañía,
16 se computará desde el primero de enero hasta el trein-
17 ta y uno de diciembre.- ARTICULO VIGESIMOPRIMERO. La
18 Junta General adoptará las normas pertinentes para la -
19 distribución de los beneficios, a propuesta del Gerente
20 General, hechas que sean las deducciones de Ley. Cada
21 socio tendrá derecho a percibir las utilidades líquidas
22 de la compañía, a prorrata de la participación social -
23 pagada.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. La compañía forma-
24 rá un fondo de reserva hasta que este alcance por lo
25 menos el veinte por ciento del capital social. En cada
26 anualidad la compañía segregará de las utilidades líqui-
27 das y realizadas un CINCO por ciento para este objeto.-
28 Por decisión de la Junta General, se podrá formar fondos



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**



1 de reserva, especiales o facultativos.- ARTICULO VI-
 2 GESIMOTERCERO. Para la disolución y liquidación de -
 3 la compañía, se observará las normas establecidas en la
 4 Ley de Compañías, y además las que la Junta General de
 5 Socios estime conveniente dictar.- ARTICULO VIGESIMO-
 6 CUARTO. / En todo lo no contemplado en el presente Es-
 7 tatuto, se entenderán incorporadas las normas pertinen-
 8 tes de la Ley de Compañías, las del Código de Comercio,
 9 los convenios de las partes y las disposiciones del Código
 10 Civil que fueren aplicables a este contrato de Compañía.
 11 Por último se resuelve autorizar por unanimidad de votos,
 12 al Gerente de la Empresa, para que inicie las gestiones
 13 y trámites pertinentes para la aprobación y legalización
 14 del aumento de capital, reforma y codificación del Esta-
 15 tuto, acordados en esta Junta, facultándolo para que -
 16 comparezca ante Notario Público, y suscriba la respecti-
 17 va escritura, para que posteriormente proceda a anular
 18 los certificados de aportación existentes, canjeándolos
 19 con los nuevos certificados que serán entregados a los
 20 socios. / Se deja expresa constancia, que todas las reso-
 21 luciones tomadas en esta Junta, fueron por unanimidad
 22 de votos. No habiendo más que tratar, el Presidente con-
 23 cede un receso para que el señor secretario redacte -
 24 el Acta de esta Junta. Reinstalada la sesión con los
 25 mismos asistentes, se da lectura a este documento, el
 26 mismo que es aprobado por unanimidad de votos, en apli-
 27 cación a lo dispuesto en la Ley de Compañías, lo firman
 28 todos los socios y el suscrito Secretario que certifica

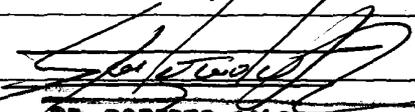
Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 lo resuelto y actuado.- f) Pablo Orbea Orbea, Presidente.-
2 f) Julio Villacrés Orbea.- f) Hugo Orbe Orbea, Gerente-
3 Secretario.-- Es fiel COPIA DEL ORIGINAL. LO CERTIFICO.
4 Quito, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta
5 y seis.- (firmado) Ilegible, El Secretario".----- CUAR-
6 TA. DOCUMENTO HABILITANTE: Se acompaña como documento
7 habilitante para que se incorpore a este instrumento públi-
8 co, copia certificada del nombramiento de Gerente de -
9 IMPORTADORA ORBEA C. LTDA..- CONCLUSION: Cumpla usted,
10 señor Notario, con todos los demás requisitos de Ley pa-
11 ra la completa validez de este contrato, a la vez sír-
12 vase otorgarme cuatro copias certificadas e igual número
13 de copias simples de esta escritura.- (firmado) Dr. Fer-
14 nando Salgado S., Registro mil doscientos sesenta y tres
15 del Colegio de Abogados de Quito".---- (HASTA AQUI LA MI-
16 NUTA que el otorgante eleva a escritura pública con to-
17 dos sus efectos legales). Leída la presente escritura -
18 al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella
19 y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
20 (firmado) Hugo Orbea O.; Cédula Ciudadanía número
21 050018846-1 y Cédula Tributaria número 195727.- Cédula
22 Control Tributario de Importadora Orbea C.Ltda.: 29727.-
23 EL NOTARIO, (firmado) Dr. Roberto Salgado Salgado".----
24 DOCUMENTO HABILITANTE: A continuación en calidad de do-
25 cumento habilitante: "IMPORTADORA ORBEA CIA. LTDA..-
26 QUITO-ECUADOR.- Quito, quince de octubre de mil nove-
27 cientos ochenta y cuatro.- Señor HUGO ORBEA ORBEA. Pre-
28 sente. Señor Orbea: La Junta General de Socios de la Com-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO



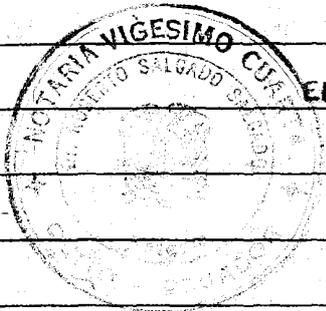
**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 pañia IMPORTADORA ORBEA CIA. LTDA., reunida el dos de
 2 octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, tuvo el a-
 3 cierto de nombrar a usted Gerente de la compañía por el
 4 período de tres años. El Gerente es el representante le-
 5 gal de la compañía. Muy atentamente, (firmado) Pablo Mo-
 6 desto Orbea Orbea, Presidente.-- ACEPTO el cargo con el
 7 que me han honrado y espero cumplir con toda capacidad
 8 en beneficio de la compañía. Atentamente.- (firmado) Hu-
 9 go Orbea Orbea, C.I. 050018846-1.-- NOTA: IMPORTADORA -
 10 ORBEA CIA. LTDA., se constituyó en la Notaría Décimo Pri-
 11 mera del cantón Quito, el dos de agosto de mil novecien-
 12 tos setenta y ocho y fue inscrita en el Registro Mer-
 13 centil con el número dieciocho (18), tomo ciento diez -
 14 (110).-- ~~CON ESTA FECHA~~ queda inscrito el presente do-
 15 cumento bajo el número cuatro mil ciento veinticinco --
 16 (4125) del Registro de Nombramientos Tomo ciento quince
 17 (115). Quito, a dieciséis de noviembre de mil novecientos
 18 ochenta y cuatro. Registro Mercantil - El Registrador,-
 19 (firmado) Dr. G. García B..- Sigue un sello".----- En-
 20 trelíneas: y representante legal.- VALE Enmendado:
 21 disolución.- VALE.--
 22
 23 Se otorgó hoy, ante mí, y, en fe de
 24 llo, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en ocho
 25 fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a cinco de -
 26 noviembre de mil novecientos ochenta y seis.-
 27 EL NOTARIO, 
 28 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
 NOTARIO - ABOGADO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 **RAZON:** Mediante Resolución número 87.1.2.1. 00062, Arti-
2 cula tercera, de fecha diecinueve de los corrientes, ex-
3 pedida por la señora Teresa Minuche de Mera, Superinten-
4 dente de Compañías, se tomó razón al margen de la escri-
5 tura matriz, otorgada ante mí, de la aprobación del au-
6 mento de capital y reforma de estatutos de Importadora -
7 Orbea C.Ltda., cuyo testimonio antecede. Quito, hoy, día
8 lunes, diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y
9 siete.--



11 EL NOTARIO,

12 *[Signature]*
13 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
14 NOTARIO - ECUADOR

16 **RAZON :** Mediante Resolución Nº 87-1-2-1-00062 , dicta
17 da el 19 de enero de este año , por la Superintenden-
18 cia de Compañías , fue aprobada la Escritura Pública
19 de aumento de capital, reforma y codificación de esta
20 tutos de la Compañía Importadora Orbea C. Ltda., otorg
21 gada el 5 de Diciembre de 1.986 ante el Notario Vige-
22 simo Cuarto del cantón . - Tomé nota de este particu-
23 lar al margen de la matriz de la escritura pública de
24 constitución de la mencionada compañía , otorgada en
25 la Notaría a mi cargo , el 2 de Agosto de 1.978 . -
26 Quito , a 23 de Enero de 1.987 . -

27 DR. RUBEN DARIO
28 ESPINOSA I.

27 *[Signature]*
28 ~~NOTARIO~~ DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON,
QUITO - ECUADOR.

604 25---

1 ~~ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número~~
 2 ~~sesenta y dos de la Sra. Superintendente de Compañías de 19 de enero~~
 3 ~~de 1987, bajo el número 699 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se to-~~
 4 ~~mó nota al margen de la inscripción número 18 de 9 de enero de 1979,~~
 5 ~~a fo. 47 vta. del Registro Mercantil, tomo 110.- Queda archivada la~~
 6 ~~Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capi-~~
 7 ~~tal y Reforma de Estatutos de "IMPORTADORA ORBEA C. LTDA.", otorgada~~
 8 ~~el 5 de diciembre de 1986, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón,~~
 9 ~~Dr. Roberto Salgado S.- Se fijó un extracto signado con el número -~~
 10 ~~872.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la~~
 11 ~~citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733~~
 12 ~~de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29~~
 13 ~~de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número -~~
 14 ~~6076.- Quito, a once de junio de mil novecientos ochenta y siete.- El~~
 15 ~~REGISTRADOR.-~~

[Handwritten Signature]
 Dr. Gustavo García Banderas
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

